



**SEGUNDO:** Con fecha once de octubre de dos mil diecinueve, don OSCAR ELADIO VEGA VEGA, debidamente representado, vende, cede y transfiere, la nuda propiedad, a don OSCAR ARNOLDO VEGA MORA, entre otros inmuebles, aquel correspondiente a la segunda porción del inmueble ubicado en la comuna de Concón, Balneario de Concón, ubicado en calle Santa Laura número cuatrocientos setenta y ocho, inscrito a nombre de este último, a fojas tres mil ciento cincuenta número tres mil setenta y cuatro del Registro de propiedad del año dos mil diecinueve, del Conservador de Bienes Raíces de Concón, Rol de avalúo número 3216-2. Correspondiendo el citado inmueble aquel dado en arrendamiento a la I. Municipalidad de Concón, según la identificación realizada en la cláusula primera del contrato original.

**TERCERO:** De acuerdo a lo expresado en las cláusulas que anteceden, en la actualidad, el propietario del inmueble dado en arrendamiento a la I. Municipalidad de Concón, es don OSCAR ARNOLDO VEGA MORA, consolidándose en su persona la propiedad plena del inmueble con la muerte de don OSCAR ELADIO VEGA VEGA, por lo tanto, se modifica el contrato de arrendamiento en el siguiente sentido: 1) En relación a la comparecencia, se establece que don OSCAR ARNOLDO VEGA MORA, chileno, soltero, comerciante, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones ciento setenta mil ochocientos treinta y cinco guión nueve, domiciliado en calle Cinco número trescientos diez, comuna de Concón, es el actual "ARRENDADOR" del inmueble antes individualizado donde funciona el Museo de la comuna de Concón; 2) El valor de la renta mensual de arrendamiento debe ser pagada mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente N° 23000003034, del Banco Estado, a nombre del arrendador don OSCAR ARNOLDO VEGA MORA, Rut N° 6.170.835-9, por mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

**CUARTO:** En lo demás, el contrato de arrendamiento originalmente celebrado respecto al inmueble individualizado, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**QUINTO:** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del arrendador y cinco en poder del Municipio.

**2.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)



SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

ESRC/ajbh.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario (Museo).
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL		
07 FEB 2020		
RECIBIDO HORA: 12:00		